



DECRETO N° **947.1**
TEMUCO, **05 JUL 2022**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 28.06.2022, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL PROGOURMET SPA.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 14.06.2022 entre Comercial Las Invernadas S.A y Sociedad Comercial Progourmet SpA.
- 3.- El contrato de Sub-arriendo del local de fecha 03.12.2021, entre Comercial Las Invernadas S.A y Sociedad Comercial Progourmet SpA.
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-2841
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : MINIMERCADO
Código Actividad : 463.012
Dirección Comercial : AV. PABLO NERUDA N° 02155 LOCAL 2

Nombre Titular de la Patente : COMERCIAL LAS INVERNADAS S.A.
Rut Titular de la Patente : 76.228.541-K
Dirección Particular :

Nombre del Comprador : SOCIEDAD COMERCIAL PROGOURMET SPA
RUT Comprador : 77.346.123-6
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : PABLO RIESCO OETTINGER
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 28.06.2022
Transferencia N° : 56
Fecha : 30.06.2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/V/N/fvs
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2500019